



DECRETO N° 429 /

TEMUCO, 4 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29/04/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2025	TERMINO	09/05/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE SOCIALES Y ACTORES TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CULTURALES, DEPORTIVAS, VECINALES, AGRUPACIONES VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS). ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. GENERAR UN PROYECTO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. CONTENIDOS SUGERIDOS: FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE ACCIONES INCLUYA QUE DEPENDENCIA, SOCIOEDUCATIVAS. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES EN ESPACIOS COMUNITARIOS. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. APLICAR LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE APOYOS Y CUIDADOS. DIGITALIZAR LA EVALUACIÓN APOYAR EN LA CREACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DEL HOGAR. APOYAR LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.172.440
ENERO		\$1.202.894			
FEBRERO		\$1.202.894			
MARZO		\$1.202.894			
ABRIL		\$1.202.894			
MAYO		\$360.864			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.172.440.- **Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VVF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

